



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000191 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 12 MAY 2014

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 0000004-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 13 Enero del 2014 y la Esquela de Observación del Título N°00000280, de fecha 16 de enero del 2014.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley de Bases de la Descentralización, Ley No 27783 en su artículo 13° define como competencias exclusivas "Son aquellas cuyo ejercicio corresponde de manera exclusiva y excluyente a cada nivel de gobierno conforme a la Constitución y la ley". Asimismo, la misma ley en su artículo 12° señala que "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de su competencia de los Gobiernos Regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal", quedando claro y explícito que la competencia sobre la administración y adjudicación de terrenos de propiedad estatal es una de carácter exclusiva y excluyente a cargo del Gobierno Regional Tumbes; así como los procedimientos que se deriven de dicha competencia se resuelven por este nivel de gobierno.

Que, de conformidad con el literal c) del citado artículo 62° son también funciones en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, establecer los mecanismos aplicables al registro, inscripción y fiscalización de los bienes de propiedad estatal, con excepción de los de propiedad de los Gobiernos Locales y del Gobierno Nacional, de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0000004-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 13 de enero del 2014, en la cual declara en su Artículo Primero; la CANCELACION DE PLENO DERECHO DE LA CONCESION DE USO OTORGADA A FAVOR DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – FONDEPES, por haber incumplido con el art 3 de la Resolución Ministerial N° 156-97-PE y la Resolución Directoral N° 036-2002-PE/DNA, sin perjuicio de precisar su CADUCIDAD de pleno derecho al haber







"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000000191 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 12 MAY 2014



trascurrido en exceso el plazo otorgado para su concesión; así mismo dispone en Su Artículo Segundo, el **LEVANTAMIENTO**, de la concesión de uso, inscrita el Asiento D0002, de la Partida Electrónica N° 11007311, del Registro de Predios de Tumbes.



Que, mediante Esquela de Observación, de fecha 27 de marzo del 2014, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, observa el Título 2014-00000280, el cual hace referencia en su punto 1. Que no se acreditado la Resolución que deje consentida la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000004-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 13 de enero del 2014.



Que, por Informe N° 027-2014/GOB REG TUMBES-GRPPAT-SGAT-JADS de fecha 31 de Marzo del 2014, el Abg. Julio Dioses Saldarriaga pone en conocimiento lo expuesto en el considerando precedente al Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, recomendando que se derive la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para que se proyecte la correspondiente resolución.



Que, teniéndose en cuenta la importancia de la emisión del acto resolutivo que declare consentida la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000004-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 13 de enero del 2014, para la continuación de los trámites ante Registros Públicos de Tumbes, respecto a la cancelación de la concesión de uso (PARTIDA N° 11007311), se debe formalizar lo expuesto mediante Resolución Ejecutiva Regional.

Que, conforme lo establece el artículo 212° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, **"Una vez vencidos los plazos para interponer los recurso administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto"**.



En el derecho administrativo para referirse a la firmeza de las decisiones definitivas de la Autoridad Administrativa se utiliza el término "cosa decidida" o "cosa firme", por analogía con la cosa juzgada propia del ámbito procesal.







"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000191 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 12 MAY 2014

Teniéndose en cuenta lo antes mencionado, queda claro que el acto administrativo contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000004-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 13 de enero del 2014, ostenta la calidad de acto firme en vía administrativa, al haberse vencido el plazo legal para interponer los recursos administrativo, ello de conformidad con lo prescrito en el artículo 212° de la Ley N° 27444, en consecuencia corresponde proceder a emitir el respectivo acto administrativo que precise dicho estadio jurídico.

Que, contando con el visto de la Gerencia Regional General, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria Regional General, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial.

En uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia Regional en virtud de lo normado al respecto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por ley N° 27867, y su modificatoria Ley N° 27902.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR ACTO FIRME** el acto administrativo contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000004-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 13 de enero del 2014, de conformidad con lo prescrito en el artículo 212° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SÉGUNDO.- REMITIR**, copia certificada de la presente resolución a la Oficina Registral de Tumbes, con la finalidad de subsanar la Esquela de Observación, de fecha 27 de marzo del 2014, recaída en el Título 2014-00000280.







"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

TEC. ADM. II ALBERTO GIGIFREDO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

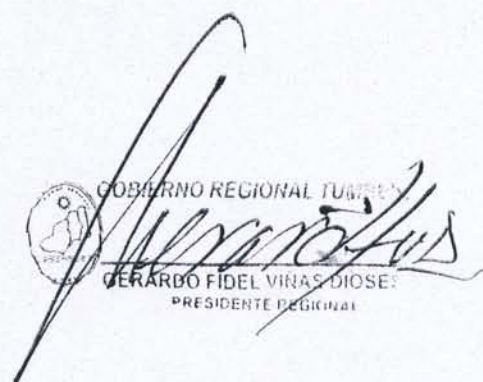
# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000191 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 2 MAY 2014

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los trámites administrativos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
 GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 GERARDO FIDEL VIRAS DIOSE  
 PRESIDENTE REGIONAL

